



Proyecto de Ley N° 1758/2024-CR

ISAAC MITA ALANOCA
Congresista de la República

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



**PROYECTO DE LEY PARA LA
RECUPERACIÓN AMBIENTAL Y EL
DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA
MARICULTURA EN EL DISTRITO DE ITE
- TACNA**

El Señor Congresista de la República que suscribe, Abog. **ISAAC MITA ALANOCA**, integrante del **Grupo Parlamentario PERÚ LIBRE**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Estado y conforme lo establecen los artículos 22°, 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, propone la siguiente PROYECTO DE LEY:

FÓRMULA LEGAL

El congreso de la Republica

Ha dado la siguiente Ley:

**"LEY PARA LA RECUPERACIÓN AMBIENTAL Y EL DESARROLLO
SOSTENIBLE DE LA MARICULTURA EN EL DISTRITO DE ITE - TACNA"**

Artículo 1. Objeto de la Ley.

La presente ley tiene por objeto establecer el marco legal para la recuperación ambiental de las playas del distrito de Ite, provincia Jorge Basadre, región Tacna, afectadas por la contaminación minera, mediante la promoción de actividades de maricultura sostenible, en particular el cultivo de algas marinas, como estrategia de remediación ecológica y desarrollo económico inclusivo. Asimismo, la ley establece mecanismos de responsabilidad ambiental corporativa, participación ciudadana y fiscalización para garantizar una implementación efectiva y transparente del proceso de restauración ambiental y fortalecimiento productivo de las comunidades pesqueras artesanales.

Artículo 2. Finalidad de la Ley.

La presente ley tiene como finalidad restaurar los ecosistemas marinos y costeros degradados por la actividad minera en el distrito de Ite, garantizar la salud ambiental de la zona y promover un modelo de desarrollo sostenible basado en la maricultura de algas marinas. Asimismo, busca generar oportunidades económicas inclusivas para las comunidades pesqueras artesanales, fortalecer la justicia ambiental en territorios históricamente afectados, y asegurar la participación activa de la sociedad civil y el cumplimiento de las obligaciones ambientales por parte de las empresas responsables.

Artículo 3. Implementación de la Ley.

La implementación de la presente ley está a cargo del Estado, a través de los ministerios y organismos competentes en materia ambiental, pesquera y de desarrollo productivo, en coordinación con los gobiernos regionales y locales, las comunidades pesqueras artesanales organizadas, y las instituciones técnicas especializadas.

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Ámbito de aplicación.

La presente ley será aplicable en la zona marítima de Ite, en la provincia de Jorge Basadre, región Tacna, específicamente en las áreas identificadas como afectadas por residuos mineros de la operación Toquepala.

Artículo 2. Beneficiarios directos.

Los pescadores artesanales organizados, cooperativas pesqueras locales y comunidades costeras de la zona serán los principales beneficiarios del presente régimen, con acceso a programas de financiamiento, capacitación técnica y acompañamiento estatal.

CAPÍTULO II: RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA MINERA

Artículo 3. Obligación de remediación.

La empresa minera Toquepala estará obligada a financiar y ejecutar programas de recuperación ambiental en las playas de Ite, incluyendo la instalación de sistemas de cultivo de algas marinas como medida de compensación ambiental directa.

Artículo 4. Supervisión y cumplimiento.

Créase el Comité de Supervisión y Cumplimiento Ambiental de Ite (COSCAI), conformado por representantes del Ministerio del Ambiente, Ministerio de la Producción, organizaciones de pescadores artesanales, gobierno regional, gobierno local y especialistas en maricultura. Este comité tendrá funciones de fiscalización, evaluación técnica y social, y emisión de informes semestrales.

CAPÍTULO III: IMPLEMENTACIÓN DEL CULTIVO DE ALGAS MARINAS

Artículo 5. Estrategia de recuperación ambiental mediante maricultura.

El Estado impulsará el cultivo de algas marinas como técnica de remediación ecológica, promoviendo su implementación en las zonas afectadas. Se priorizarán especies nativas que contribuyan a la mejora de la calidad del agua y restauración del ecosistema marino.

Artículo 6. Capacitación y asistencia técnica.

El Ministerio de la Producción, en coordinación con el Instituto del Mar del Perú (IMARPE) y universidades públicas, brindará capacitación técnica y acompañamiento a los pescadores artesanales para garantizar el desarrollo sostenible de la maricultura.

CAPÍTULO IV: SOSTENIBILIDAD Y COMERCIALIZACIÓN

Artículo 7. Desarrollo de cadenas productivas sostenibles.

El Estado fomentará la articulación comercial del cultivo de algas marinas, facilitando su ingreso a mercados nacionales e internacionales mediante incentivos, certificaciones de calidad, asistencia técnica, y programas de asociatividad.

Artículo 8. Promoción de cooperativas.

Se promoverá la constitución de cooperativas de pescadores artesanales dedicadas al cultivo de algas marinas, con el objetivo de garantizar una gestión eficiente, equitativa y sostenible de la producción.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Primera. Reglamentación.

El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en un plazo no mayor de noventa (90) días hábiles contados a partir de su entrada en vigor.

Segunda. Financiamiento.

La implementación de la presente ley se financiará con recursos provenientes del canon minero, fondos de compensación ambiental, y aportes de la empresa minera responsable. Se podrá incluir cooperación internacional en el marco de proyectos ambientales sostenibles.

Tercera. Coordinación interinstitucional.

Los ministerios del Ambiente, Producción, Economía y Finanzas, así como el

Gobierno Regional de Tacna y los gobiernos locales de la zona de influencia,
coordinarán acciones para la implementación eficaz de esta ley.

Lima, junio del 2025



Firmado digitalmente por:
MITA ALANOCA Isaac FAU
20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 25/06/2025 11:25:27-0500



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 25/06/2025 11:30:19-0500



Firmado digitalmente por:
GONZA CASTILLO Américo
FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 25/06/2025 11:42:09-0500



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 25/06/2025 11:30:25-0500



Firmado digitalmente por:
AGÜERO GUTIERREZ María
Antonieta FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 25/06/2025 12:50:07-0500



Firmado digitalmente por:
TAIPE CORONADO María
Elizabeth FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 25/06/2025 12:39:54-0500



Firmado digitalmente por:
PORTALATINO AVALOS Kelly
Roxana FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 25/06/2025 18:19:28-0500

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las playas del distrito de Ite, en la provincia Jorge Basadre, región Tacna, han sido gravemente impactadas durante décadas por los efectos de la actividad minera, particularmente por los relaves vertidos al mar provenientes del complejo minero Toquepala. Esta contaminación ha provocado un deterioro significativo de los ecosistemas marinos y costeros, afectando la biodiversidad, la salud ambiental de la zona y, especialmente, la economía de las comunidades costeras que dependen de la pesca artesanal como principal fuente de sustento.

Frente a este escenario, la presente iniciativa legislativa tiene como objetivo principal **establecer un marco normativo que permita la recuperación ambiental de estas playas y promueva una alternativa de desarrollo sostenible mediante la maricultura, específicamente a través del cultivo de algas marinas**. Esta práctica no solo representa una estrategia de remediación ecológica efectiva, sino también una oportunidad concreta para el fortalecimiento económico de los pescadores artesanales organizados, promoviendo su inclusión en nuevas cadenas de valor sostenibles.

El cultivo de algas marinas es una solución ambientalmente innovadora, ya que estas especies contribuyen a la **absorción de metales pesados, nitratos y otros contaminantes presentes en el agua**, ayudando así a restablecer el equilibrio ecológico de la zona afectada. Además, el desarrollo de esta actividad permite la creación de una economía verde, diversificando los ingresos de las comunidades pesqueras y generando empleo digno en armonía con el medio ambiente.

Este proyecto incorpora también el principio de **responsabilidad ambiental corporativa**, estableciendo la obligación legal de la empresa minera Toquepala de financiar e implementar acciones concretas de remediación, en cumplimiento con lo establecido en el marco normativo ambiental peruano y los tratados internacionales suscritos por el Estado. Es fundamental que quienes generan externalidades negativas asuman un rol activo en la restauración de los ecosistemas que han sido degradados.

La propuesta contempla, además, la creación de un **Comité de Supervisión y Cumplimiento**, conformado por representantes del Estado, de las comunidades pesqueras y de instituciones técnicas especializadas, para garantizar la transparencia, la fiscalización efectiva y la participación ciudadana en todo el proceso de implementación.

Desde una perspectiva económica, la iniciativa permitirá el desarrollo de una cadena productiva sostenible, promoviendo la comercialización de algas marinas y sus derivados en mercados nacionales e internacionales. Asimismo, se incentiva la organización cooperativa de los pescadores artesanales para garantizar una gestión eficiente y democrática de los recursos, y una distribución equitativa de los beneficios.

Finalmente, esta ley se enmarca dentro de los compromisos del Estado peruano con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), particularmente los objetivos N.º 12 (Producción y consumo responsables)¹, N.º 14 (Vida submarina)² y N.º 8 (Trabajo decente y crecimiento económico)³, así como en la necesidad urgente de promover políticas de justicia ambiental en regiones históricamente postergadas.

Por tanto, la presente propuesta legislativa responde a una **deuda histórica con las comunidades costeras de Ite**, proponiendo una alternativa basada en la ciencia, la equidad social, la sostenibilidad económica y el compromiso con el medio ambiente.

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA.

La presente propuesta legislativa se sustenta en una serie de fundamentos de carácter **jurídico, ambiental, económico y social**, que justifican la necesidad de establecer un marco normativo específico para la recuperación ambiental y el desarrollo sostenible de la maricultura en el litoral de Ite, región Tacna.

¹<https://peru.un.org/es/sdgs/12/key-activities>

² <https://peru.un.org/es/sdgs/14/key-activities>

³ <https://peru.un.org/es/sdgs/8/key-activities>

1. FUNDAMENTO JURÍDICO Y NORMATIVO

El artículo 2- 22 de la Constitución Política del Perú reconoce el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado para el desarrollo de su vida⁴. Asimismo, el artículo 66 establece que los recursos naturales son patrimonio de la Nación⁵, correspondiendo al Estado su aprovechamiento sostenible.

En esta línea, la Ley General del Ambiente (Ley N.º 28611) dispone que quienes generan impactos negativos al ambiente están obligados a prevenir, minimizar, mitigar o reparar los daños ocasionados, bajo el principio de "quien contamina, paga". Esta ley también reconoce la importancia de la participación ciudadana y de la equidad intergeneracional como ejes de la gestión ambiental⁶.

2. FUNDAMENTO AMBIENTAL

El litoral de Ite ha sido impactado por años debido al vertimiento de relaves mineros con alta carga contaminante, especialmente provenientes de la operación minera Toquepala. Estos residuos han alterado significativamente la calidad del agua marina y los sedimentos costeros, afectando la biodiversidad local y las condiciones para el desarrollo de la pesca artesanal.

Numerosos estudios científicos demuestran que el cultivo de algas marinas tiene un alto potencial de **biorremediación**, ya que estas especies absorben metales pesados, nutrientes excesivos y otras sustancias contaminantes, favoreciendo la recuperación del ecosistema marino. Además, las algas generan oxígeno, capturan carbono y proporcionan hábitat a otras especies, fortaleciendo el equilibrio ecológico⁷.

Esta medida se alinea con los enfoques de **soluciones basadas en la naturaleza (SbN)**,⁸ promovidos a nivel global por el Programa de las Naciones Unidas para el

⁴ https://www.oas.org/juridico/spanish/per_res17.pdf

⁵ https://www.oas.org/juridico/spanish/per_res17.pdf

⁶ <https://www.minam.gob.pe/wp-content/uploads/2017/04/Ley-N%C2%B0-28611.pdf>

⁷ <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S2772427122000845#:~:text=En%20la%20biorremediaci%C3%B3n%20se%20utilizan,y%20las%20bacterias%20%5B68%5D%20>

⁸ <https://sinia.minam.gob.pe/sites/default/files/archivos/public/docs/SbN%20y%20remocion%20de%20CO2.pdf>

Medio Ambiente (PNUMA) como estrategias sostenibles de restauración de ecosistemas costeros⁹.

HISTORIA DE LA CONTAMINACIÓN DE LA BAHÍA DE ITE POR LA EMPRESA MINERA SOUTHERN PERÚ¹⁰

Los Incas tuvieron una fuerte presencia en el litoral de Ite, no solo el aprovechamiento de los recursos de lomas, sino también en la recolección de los recursos marinos. De esta época existen, además, áreas de petroglifos que destacan por su carácter iconográfico, con una ubicación, estratégica en los caminos (Municipalidad Ite 2019).

Para el Perú, con sus 3080 kilómetros de litoral, la Zona costera posee una singular importancia. Sin embargo, en la actualidad, las bahías, estuarios y lagunas costeras se han visto sometida a una fuerte presión por la contaminación humana e industrial, especialmente en las últimas cuatro décadas, lo que ha afectado seriamente la integridad del ecosistema marino (Ibarcena, 2011)

En Ite estaban orgullosos de sus peces extraídos de un mar limpio y bravío y un río que tenía agua casi todo el año y que traía hermosos camarones y lisas. Se consumían productos del mar, por ejemplo, mariscos, corvinas y lenguados como en pocos lugares del país. Pescaban en las laderas cerca de Ite y en verano disfrutaban de sus limpias, hermosas y libres playas (Lora, 2005).

Así, en diciembre de 1996, de acuerdo con el programa de adecuación y manejo ambiental (PAMA), la descarga de relaves fue suspendida definitivamente y desde esa fecha, los relaves de las plantas concentradoras de Toquepala y Cuajone se depositan tierra dentro en Quebrada Honda (Oviedo, 2014). Sin embargo, la playa había crecido hasta alcanzar un área total de más de 1600 hectáreas, con un kilómetro y medio de ancho y 12 kilómetros de largo (Southern Copper, n.d.-b), provocando una variación de la línea de costa (Gonzales, 2012), situada a 45 km al sureste de Ilo y al noreste de la ciudad de Tacna (OEFA, 2013).

⁹ <https://www.unep.org/es/pnuma-y-las-soluciones-basadas-en-la-naturaleza>

¹⁰ <https://library.co/document/q0e9no3y-historia-contaminacion-bahia-ite-empresa-minera-southern-peru.html>

La emisión de relaves también dejó consecuencias socio-económicas: - La zona litoral (Playa Inglesa y Caleta Meca Grande) que se dedicaba a la pesca y recolección de los recursos hidrobiológicos quedó despoblada. - Poblaciones como Ite y Locumba vieron limitadas sus actividades recreacionales y deportivas como los deportes acuáticos. - El establecimiento de industrias procesadoras de recursos hidrobiológicos quedó postergado. En 1997, se aprueba el PAMA de SPCC, se inician los trabajos de vegetación y remediación ambiental de la playa de relaves, habiéndose efectuado primeramente ensayos para determinar la mejor estrategia para la remediación ambiental, la que debería ser eficiente, económica, y sostenible (Oviedo, 2014), como parte del compromiso del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) que SPCC suscribió con el Gobierno Peruano (Southern Copper, n.d.-b), con un plazo de ejecución de 10 años calendario, repartida en 36 actividades de mitigación (Comisión de Ambiente y Ecología, 2004). - La ausencia de la población económicamente activa que vivía única y exclusivamente de la pesca y la recolección desfavorece la producción.

Fue cancelada la ejecución del Proyecto Complejo Pesquero Punta Meca Grande y Puerto Grau (Caleta Morro) afectando la economía regional (FOCO, 2008). Southern Perú descargó los relaves de sus minas Toquepala y Cuajone durante 36 años contaminando la bahía. Haciendo uso del río (FOCO, 2008) (Balvín & Amezaga, 2006) (Miguel et al., 2013) (Southern Copper, n.d.-b)¹¹

VARIABILIDAD DEL COBRE EN LOS COMPONENTES BIÓTICOS Y ABIÓTICOS DE LA ZONA MARINO COSTERA EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DE LOS RELAVES MINEROS, RÍO LOCUMBA (17° 55' S - 70° 57' W), PERÚ.

TESIS Para optar el Título Profesional de Químico, AUTOR Fredy Luciano CARDENAS RAMOS, Lima, Perú 2012, donde indica claramente "Las concentraciones de cobre total bioacumulados en cuerpo eviscerado de los moluscos antes mencionados, registrados en los 06 Bancos Naturales superaron los niveles del estándar internacional recomendado por la FAO, a excepción de Punta Mesa (choro), Vila Vila (chanque), Tancona (choro) que presentaron

¹¹ <https://library.co/document/q0e9no3y-historia-contaminacion-bahia-ite-empresa-minera-southern-peru.html>

concentraciones consideradas naturales y en la Bahía de Ite no existen actualmente los moluscos mencionados; en todos los Bancos Naturales los valores promedio fueron mayores que el nivel guía de 10 µg/g¹²."

3. FUNDAMENTO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO

El sector pesquero artesanal de Ite ha sufrido un declive progresivo como resultado del deterioro ambiental. La implementación del cultivo de algas marinas representa una oportunidad para **diversificar la actividad económica local**, generar empleo sostenible, agregar valor mediante la transformación de productos y acceder a mercados especializados, tanto nacionales como internacionales.

El mercado global de algas marinas está en constante crecimiento, con alta demanda para usos alimentarios, cosméticos, farmacéuticos y agrícolas. Esto convierte a la maricultura de algas en una alternativa económicamente viable y con alto potencial de escalabilidad.

La propuesta promueve además el fortalecimiento de **cooperativas pesqueras**, lo que permitirá una mejor organización productiva, mayor poder de negociación en la cadena de valor, y mejores condiciones de acceso a financiamiento, capacitación y tecnología

4. FUNDAMENTO SOCIAL Y TERRITORIAL

La población costera de Ite ha sido históricamente excluida de los beneficios del desarrollo económico, a pesar de enfrentar de manera directa las externalidades negativas de la actividad minera. Esta propuesta busca reparar esa deuda histórica mediante un enfoque de **justicia ambiental**, priorizando a los pescadores artesanales como actores clave de la recuperación ecológica y económica.

Asimismo, se busca generar condiciones para el arraigo territorial de las nuevas generaciones, mediante oportunidades de empleo formal y actividades productivas compatibles con el medio ambiente, que fortalezcan el tejido social y el desarrollo sostenible de la región.

¹² <https://cybertesis.unmsm.edu.pe/backend/api/core/bitstreams/f2547993-e2e4-4604-83f5-b4ea979daf06/content>

5. FUNDAMENTO TÉCNICO-CIENTÍFICO

La experiencia nacional e internacional ha demostrado que el cultivo de algas marinas puede ser implementado de forma exitosa con el apoyo técnico adecuado. En el Perú, instituciones como el IMARPE, el Ministerio de la Producción y diversas universidades públicas ya han desarrollado pilotos y estudios que demuestran la viabilidad técnica, ecológica y económica de esta actividad en diversas zonas del litoral.

Además, existen tecnologías accesibles para la producción, cosecha y procesamiento de algas, que pueden ser adaptadas a pequeña escala para beneficio directo de las comunidades pesqueras.

La presente propuesta legislativa responde a una necesidad concreta, legítima y urgente. Representa una solución integral que **combina la reparación ambiental con el desarrollo económico local**, promoviendo una transición hacia un modelo más justo, participativo y sostenible en la región sur del país.

DIVERSIFICACIÓN ACUÍCOLA HACIA EL CULTIVO DE MACROALGAS, Guía técnica 2021, El propósito de esta guía, es facilitar una herramienta sencilla y visual que ayude a los productores acuícolas artesanales a diversificar su actividad hacia el cultivo de macroalgas, sabiendo qué factores se deben tener en cuenta para elegir las especies idóneas, así como las técnicas más apropiadas de cultivo (en tierra y en mar), métodos de procesamiento y posibles mercados¹³.

RENTABILIDAD EN LA PRODUCCIÓN DE TRES MACROALGAS *Lessonia trabeculata*, *Lessonia nigrescens* y *Macrocystis pyrifera* **DESDE LA FASE DE LABORATORIO HASTA LA FASE DE COSECHA EN LONG LINE EN EL PUERTO DE ILO – 2019**. TESIS PRESENTADO POR: LUCILDA STEFANI HERRERA MAQUERA¹⁴

¹³ <https://cetmar.org/wp-content/uploads/2021/07/DiversificacionAcuicolaMacroalgas.pdf>

¹⁴ <https://repositorio.unam.edu.pe/items/aecf0b44-2528-4185-b8dc-5033f75edf0f>

FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TÉCNICAS EN EL MANEJO ACUÍCOLA SOSTENIBLE DEL RECURSO MACROALGAS MARINAS EN EL LITORAL COSTERO DE LA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE - TACNA¹⁵

ESTUDIOS SOBRE MACROALGAS PARDAS EN EL SUR DEL PERÚ. 2011 – 2015, I. Programa de investigación II. Plan de capacitación III. Plan de mejora de la producción IV. Plan de negocios Setiembre 2012 Callao, Perú¹⁶

DIVERSIFICACIÓN ACUÍCOLA HACIA EL CULTIVO DE MACROALGAS (Guía técnica 2021)

SISTEMA DE CULTIVO SUSPENDIDO El sistema de cultivo suspendido (Figura 36) consiste en mantener mediante sistemas de flotadores (boyas) una línea principal suspendida horizontalmente en la superficie o a una determinada profundidad, de la que cuelgan líneas secundarias que servirán de sustrato para el crecimiento de las macroalgas. Este sistema se encuentra anclado al fondo, a través de un sistema de fondeo, compuesto por grandes bloques de hormigón. El sistema de anclaje es fundamental para que la estructura flotante permanezca fija. De forma general se utilizan líneas de alrededor de 100 metros, aunque esta longitud puede variar en función de las condiciones oceanográficas de la zona. En estos sistemas, los manojos situados a mayor profundidad crecen menos debido a la menor llegada de radiación lumínica, pero este déficit se puede contrarrestar invirtiendo periódicamente la posición de las líneas secundarias¹⁷.

¹⁵ http://www.munijorgebasadre.gob.pe/pagina/web_inst/proy_proyecto_det.php?id=149

¹⁶ <https://repositorio.imarpe.gob.pe/bitstream/20.500.12958/2178/1/INF%20EXT.%20I.pdf>

¹⁷ <https://rnia.produce.gob.pe/wp-content/uploads/2021/07/Diversificacion-Acuicola-Macroalgas-CETMAR-2-2.pdf>

Imagen 1 Sistema de cultivo de macrolagas en long line.

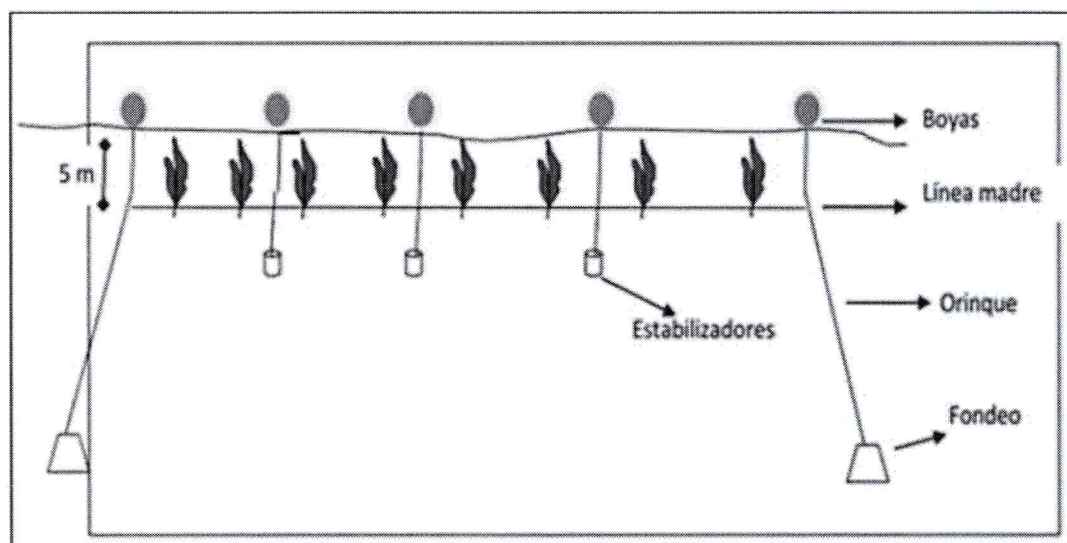


Figura 36: Esquema general de un sistema de cultivo suspendido. Autor: Samuel Arbaizo.

Imagen 1, fuente: Guía técnica 2021: DIVERSIFICACIÓN ACUÍCOLA HACIA EL CULTIVO DE MACROALGAS.¹⁸

II. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA.

El litoral del distrito de Ite, ubicado en la región Tacna, enfrenta un grave proceso de **deterioro ambiental crónico**, consecuencia directa de la descarga histórica de **relaves mineros y residuos tóxicos** al mar por parte de la empresa minera Toquepala. Esta situación ha generado una contaminación persistente en el ecosistema marino-costero, con efectos negativos acumulativos sobre la biodiversidad, la calidad del agua, los sedimentos y la salud de la población costera.

Este daño ambiental ha producido, además, la **degradación de los recursos hidrobiológicos**, afectando principalmente a los pescadores artesanales de la zona, quienes han visto reducidas sus posibilidades de subsistencia, debido a la disminución de especies marinas comercialmente viables. El colapso de la

¹⁸ <https://rnia.produce.gob.pe/wp-content/uploads/2021/07/Diversificacion-Acuicola-Macroalgas-CETMAR-2-2.pdf>

actividad pesquera artesanal ha desencadenado una **crisis económica y social local**, caracterizada por el desempleo, la pobreza y el abandono progresivo del territorio por parte de sus pobladores.

A pesar de que se han identificado las fuentes de contaminación y existen normas sobre responsabilidad ambiental empresarial, **no se han implementado medidas de compensación efectivas, ni programas de remediación sostenibles**, lo que ha perpetuado la exclusión y vulnerabilidad de estas comunidades costeras.

Paralelamente, **el Estado no ha desarrollado mecanismos de recuperación ecológica que integren a la población afectada**, ni ha promovido alternativas económicas ambientalmente sostenibles adaptadas a la realidad local. La ausencia de políticas públicas integrales ha contribuido a la persistencia del problema, afectando no solo el medio ambiente, sino también el bienestar, la salud y el futuro de las generaciones locales.

En este contexto, se identifica la necesidad urgente de implementar **un modelo de intervención integral**, que combine la **responsabilidad ambiental de la empresa minera**, la **restauración ecológica efectiva del litoral** y el **desarrollo de actividades económicas sostenibles** como el cultivo de algas marinas, que permitan **recuperar los ecosistemas afectados y reactivar la economía local con participación activa de los pescadores artesanales**.

EL RASTRO DE CONTAMINACIÓN DE LAS MINERAS ESTADOUNIDENSES EN PERÚ

NELY FLORES LLEVA UNA PALA EN EL HOMBRO mientras camina rápido por la playa. "Antes de que vengan los vigilantes de la mina y nos hagan problema", dice. Luego de un momento se detiene, señala y agrega con voz fuerte: "Ahí está el humedal y aquí —a solo 20 metros— podemos ver que los relaves siguen a la intemperie, contaminando el mar y a todas las especies que viven en esta zona". Luego, coge la pala y escarba. De un solo corte saca arena mezclada con tierra con un tono naranja, casi rojizo. Son una mínima parte de los 785 millones de toneladas de desechos mineros que la empresa minera Southern Copper arrojó

con total impunidad por más de 35 años en la Bahía de Ite, en el sur-oeste costero de Perú, una zona de pesca importante en el país.

Los ingenieros especialistas en gestión ambiental de la Universidad Jorge Basadre Grohmann, Alexander Churata y Wilberth Chambilla, también confirmaron la desaparición de la vida marina, compuesta por crustáceos y peces, a consecuencia de la acumulación de metales pesados, como cobre, plomo, mercurio, zinc, fierro, cadmio, arsénico, cromo, cianuro y muchos otros. Esto debido a que Southern solo aprovechaba el 1% de su producción, vertiendo el resto en forma de relaves hacia el océano.

Nely Flores —presidenta de la Junta de Usuarios de Ite— y otros pobladores denuncian que la empresa minera no ha cumplido con sus compromisos. Los pasivos persisten en las playas La Meca y Arena Blanca, donde hay también un riachuelo que lleva el agua contaminada hacia el océano. A solo unos metros una pequeña laguna evidencia casi dos metros de altura llenos de relaves acumulados erosionados por las olas del mar. "Aquí nos bañábamos cuando éramos niños. Eran playas concurridas, pero hoy está prohibido acercarse", dice Javier Carpio, expresidente de los agricultores de Ite. En setiembre de 2022, OEFA resolvió que Southern debía restringir el paso a las playas porque representan "un riesgo a la salud de las personas".

En tanto, en la playa La Meca, Javier Carpio, 68 años, ciego desde 2021 recuerda cuando era joven y acudía a la zona para bañarse y pescar. Tiene una imagen mental de la zona, pero no puede ver el tono amarillo verdoso de la arena, los cilindros oxidándose ni los carteles que la minera ha colocado para evitar que las personas pasen. "Residuo minero – Relave / Prohibido el pase", dicen.

Finalmente, el último estudio de Monitoreo Ambiental Participativo realizado por la consultora SGS del Perú SAC para Southern **en mayo del 2023, advierte que el río Locumba sigue contaminado, con altos niveles de aluminio, arsénico, boro y hierro, que superan hasta en 43 veces los límites máximos**

permisibles para agua. El río Locumba, que termina en Ite, irriga el todo el valle y asegura el agua para más de 10 mil habitantes en todo su recorrido.¹⁹

Imagen 2 Durante 35 años Southern Cooper derramó relaves mineros en la Bahía de Ite.



¹⁹ <https://www.pancarta.pe/el-rastro-de-contaminacion-minas-usa-en-peru/#:~:text=RESIDUOS%20MINEROS%20EN%20LA%20BAH%C3%8DA,expuestas%20a%20los%20residuos%20mineros.>

Imagen 3 Nely Flores excava en la arena de la playa y fácilmente encuentra relaves de Southern.



Imagen 4 OEFA dispuso que Southern prohíba el ingreso de bañistas a la playa La Meca porque está altamente contaminada.



Imagen 5 Las lagunas artificiales creadas encima de los relaves aún muestran carga de minerales.



Imagen 1,2,3 y 4, Fuente: EL RASTRO DE CONTAMINACIÓN DE LAS MINERAS ESTADOUNIDENSES EN PERÚ, ROBERTH ORIHUELA²⁰

III. ANÁLISIS DE LA NECESIDAD, VIABILIDAD Y OPORTUNIDAD.

1. ANÁLISIS DE LA NECESIDAD

La presente iniciativa legislativa responde a una necesidad urgente y estructural en el sur del país: la **recuperación ambiental del litoral de Ite (Tacna)**, severamente afectado por la actividad minera, y la **reactivación económica de las comunidades costeras**, especialmente de los pescadores artesanales que han sido directa y desproporcionadamente perjudicados por la contaminación del mar.

La contaminación generada por relaves mineros ha provocado una pérdida significativa de biodiversidad marina y ha disminuido la capacidad de los ecosistemas para sostener actividades pesqueras tradicionales. Esta situación ha

²⁰ <https://www.pancarta.pe/el-rastro-de-contaminacion-minas-usa-en-peru/#:~:text=RESIDUOS%20MINEROS%20EN%20LA%20BAH%C3%8DA,expuestas%20a%20los%20residuos%20mineros.>

generado desempleo, migración, y una profunda crisis económica en una población históricamente vulnerable.

A pesar de la existencia de marcos legales generales sobre remediación ambiental y responsabilidad empresarial, **no se han implementado mecanismos específicos, sostenibles ni participativos** que actúen de forma directa sobre esta problemática. Por tanto, **se requiere una norma con enfoque territorial, reparador y sostenible**, que impulse acciones inmediatas de restauración ecológica e inclusión productiva.

2. ANÁLISIS DE LA VIABILIDAD

La propuesta es plenamente **viable desde los puntos de vista técnico, económico, legal e institucional**:

- **Técnicamente**, el cultivo de algas marinas ha demostrado ser una estrategia eficaz para la biorremediación de aguas contaminadas, ya que estas especies pueden absorber metales pesados, nitratos y otros contaminantes. Existen experiencias exitosas a nivel nacional e internacional, y entidades como el IMARPE, universidades públicas, gobiernos regionales y locales, ambientales han desarrollado pilotos en zonas similares del litoral peruano.
- **Económicamente**, la implementación del cultivo de algas marinas requiere una inversión inicial moderada, con altos beneficios ambientales y económicos en el mediano plazo. Además, se propone un modelo de financiamiento mixto, que incluye la responsabilidad directa de la empresa minera, el uso de fondos del canon y la posibilidad de cooperación internacional, lo que garantiza sostenibilidad financiera sin sobrecargar el presupuesto público.
- **Legalmente**, la Constitución, la Ley General del Ambiente, la Ley de Pesca y Acuicultura, y el principio de "quien contamina, paga" respaldan la creación de un marco normativo como el que se plantea. La ley también prevé mecanismos de articulación interinstitucional y participación ciudadana.

- **Institucionalmente**, el Estado cuenta con las capacidades técnicas para implementar el proyecto a través del Ministerio del Ambiente, el Ministerio de la Producción, el Gobierno Regional de Tacna, IMARPE y organismos especializados en maricultura y conservación costera.

3. ANÁLISIS DE LA OPORTUNIDAD

El momento actual representa una **ventana de oportunidad estratégica** para impulsar esta iniciativa por diversas razones:

- La población local ha manifestado reiteradamente su demanda de justicia ambiental y reparación histórica, lo que genera condiciones sociales propicias para la implementación de medidas estructurales.
- Existe un contexto político favorable para la aprobación de proyectos de ley que promuevan la sostenibilidad, la justicia territorial y el aprovechamiento responsable de los recursos naturales, especialmente en regiones tradicionalmente afectadas por actividades extractivas.
- La creciente demanda internacional de productos derivados de algas, en el marco de la transición hacia economías verdes, posiciona esta actividad como una alternativa económica real y con potencial exportador, en línea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y las metas climáticas del país.

IV. ANÁLISIS DEL MARCO NORMATIVO

La presente iniciativa se inscribe en el marco del ordenamiento jurídico nacional e internacional vigente, que reconoce la protección del ambiente como un derecho fundamental, establece obligaciones claras para quienes causan daño ambiental, y promueve el uso sostenible de los recursos naturales. No obstante, se identifica una **vacancia normativa específica** respecto a mecanismos concretos de **remediación ecológica participativa y desarrollo productivo sostenible en zonas afectadas por contaminación minera**, como el litoral de Ite – Tacna.

1. Constitución Política del Perú.

- **Artículo 2, inciso 22:** Reconoce el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado para el desarrollo de su vida.
- **Artículo 66:** Establece que los recursos naturales son patrimonio de la Nación, y corresponde al Estado promover su uso sostenible.
- **Artículo 68:** Señala que el Estado está obligado a promover la conservación de la diversidad biológica y de las áreas naturales protegidas²¹.

2. Ley General del Ambiente – Ley N.º 28611.

Define principios rectores como el **principio de prevención, el de responsabilidad, y el de equidad intergeneracional.**

- El artículo 7 impone a toda persona natural o jurídica el deber de prevenir daños al ambiente y remediarlos si ocurren.
- El artículo 142 establece la **obligación de remediación ambiental** a cargo del responsable del daño.
- Promueve la participación ciudadana y la transparencia en la gestión ambiental, aspectos recogidos en esta propuesta mediante la conformación de un comité de supervisión multisectorial²².

3. Ley de Promoción y Desarrollo de la Acuicultura – Ley N.º 27460.

- Establece un marco legal para fomentar el desarrollo de la acuicultura, incluida la maricultura, como actividad económica lícita, sostenible y descentralizada.
- Reconoce el rol del Estado en brindar incentivos, asistencia técnica y normativa favorable al desarrollo de la actividad acuícola, incluyendo el cultivo de algas²³.

²¹https://aulavirtualcfc.pge.gob.pe/pluginfile.php/51322/mod_book/intro/1.%20Normativa%20derecho%20al%20medio%20ambiente%20da%C3%B1o%20ambiental%20y%20delitos%20ambientales.pdf

²² <https://www.minam.gob.pe/wp-content/uploads/2017/04/Ley-N%C2%B0-28611.pdf>

²³[https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/3D1F9F732533AA3405257C1400615078/\\$FILE/ley-27460.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/3D1F9F732533AA3405257C1400615078/$FILE/ley-27460.pdf)

4. Ley de Recursos Hídricos – Ley N.º 29338.

- Declara de interés nacional el uso eficiente, sostenible y equitativo del agua y establece la prioridad del uso del agua para fines poblacionales, ambientales y productivos sostenibles.
- Introduce la figura de la **recuperación y conservación de cuencas y ecosistemas acuáticos**, con participación de los actores sociales locales²⁴.

5. Marco internacional.

- **Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)**: Esta propuesta está alineada principalmente con los ODS 13 (Acción por el clima), 14 (Vida submarina), 12 (Producción y consumo responsables), y 8 (Trabajo decente y crecimiento económico)²⁵.

6. Convenio de Diversidad Biológica (CDB): El Perú está comprometido con la conservación y uso sostenible de la biodiversidad costera y marina.

7. Vacíos y Limitaciones del Marco Normativo Actual.

- Si bien existen disposiciones generales sobre responsabilidad ambiental, no existe un **mecanismo legal específico** que obligue a las empresas mineras a financiar o implementar programas de maricultura como forma de compensación ecológica.
- No hay normas que vinculen directamente la **remediación ambiental con la inclusión productiva de comunidades afectadas**, como los pescadores artesanales.
- El actual marco normativo **no contempla la maricultura de algas como instrumento de recuperación ecológica con enfoque territorial**, ni como eje de desarrollo productivo estratégico.

²⁴ <https://www.minam.gob.pe/wp-content/uploads/2017/04/Ley-N%C2%B0-29338.pdf>

²⁵ <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>

V. EFECTOS EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL.

La aprobación de la **Ley para la Recuperación Ambiental y el Desarrollo Sostenible de la Maricultura en Ite – Tacna** tendrá efectos positivos, complementarios y articuladores dentro del marco normativo nacional, sin generar contradicciones legales ni duplicidad normativa. A continuación, se detallan los principales efectos que esta propuesta generará sobre el ordenamiento jurídico vigente:

1. Complementariedad con la Ley General del Ambiente (Ley N.º 28611). Esta propuesta **no modifica ni contradice** las disposiciones de la Ley General del Ambiente, sino que las **desarrolla y operacionaliza**, especialmente en lo referido a:

- El principio de responsabilidad ambiental (quien contamina, repara).
- El derecho a la restauración de ecosistemas degradados.
- La participación ciudadana en la gestión ambiental. El proyecto aporta una herramienta legal concreta para la **remediación ambiental activa**, algo que la ley marco permite, pero que no ha sido desarrollado en zonas afectadas por minería costera.

2. Fortalecimiento del marco normativo acuícola (Ley N.º 27460 y modificatorias). El proyecto contribuye al desarrollo de la maricultura como **actividad económica ambientalmente sostenible**, alineándose con la Ley de Promoción y Desarrollo de la Acuicultura. Esta iniciativa refuerza lo establecido en esa norma, al promover:

- Nuevas áreas de cultivo.
- Acceso a capacitación, tecnología y financiamiento.
- Formación de cooperativas acuícolas artesanales.

Asimismo, introduce una **dimensión ecológica** al cultivo de algas marinas que no está contemplada explícitamente en la legislación actual, lo cual representa un avance normativo sin necesidad de modificar la ley base.

3. Refuerzo al cumplimiento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (Ley N.º 29325). Al establecer un **comité de supervisión multisectorial y participativo**, la iniciativa **fortalece la fiscalización ambiental ciudadana y el control sobre las obligaciones ambientales empresariales**, en línea con las funciones del OEFA, y sin alterar su competencia.
4. **Articulación con la Ley de Recursos Hídricos (Ley N.º 29338)**, Esta ley establece como prioridad la protección de las fuentes hídricas y ecosistemas acuáticos. La maricultura de algas, como mecanismo de biorremediación, se alinea con este objetivo. La norma propuesta **complementa y refuerza el mandato de conservar y restaurar ecosistemas marinos**, sin necesidad de modificar el contenido de dicha ley.

A) Impulso a políticas de economía circular y bioeconomía.

Aunque no modifica expresamente ninguna ley económica, esta iniciativa **abre camino a futuras regulaciones sobre bioeconomía costera**, al incentivar el uso productivo de recursos naturales regenerativos (algas) con valor agregado. Apoya la estrategia nacional de economía circular promovida por el Ministerio del Ambiente y contribuye a la diversificación económica regional.

B) No genera derogaciones ni contradicciones normativas.

El proyecto de ley no requiere derogar ninguna ley vigente. Por el contrario:

- **Es compatible** con las leyes marco en materia ambiental, acuícola, hídrica, fiscalizadora y productiva.

- **No invade competencias sectoriales ni regionales**, sino que las articula y complementa.

C) Posible necesidad de adecuación reglamentaria sectorial.

La implementación efectiva de la ley requerirá que:

- El Ministerio de la Producción, el Ministerio del Ambiente y los gobiernos subnacionales **emitan normas complementarias y adecuen reglamentos** para incorporar el cultivo de algas con fines de remediación ecológica dentro de sus políticas y procedimientos.
- Las entidades técnicas actualicen sus protocolos de evaluación, capacitación y monitoreo, en coherencia con esta nueva línea de intervención ambiental-productiva.

VI. ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO

La propuesta legislativa de la **Ley para la Recuperación Ambiental y el Desarrollo Sostenible de la Maricultura en Ite – Tacna**, conlleva una inversión inicial en infraestructura, capacitación, monitoreo y apoyo técnico, que será cubierta en parte por el Estado y en parte por la empresa minera responsable del daño ambiental. No obstante, los **beneficios sociales, económicos, ecológicos y fiscales superan ampliamente los costos iniciales**, tanto en el corto como en el mediano y largo plazo. A continuación, se detallan los principales componentes de este análisis:

Beneficios económicos directos, Incremento en los ingresos de pescadores artesanales mediante el cultivo y comercialización de algas marinas, **Apertura de nuevos mercados** para productos derivados de algas: alimentos, fertilizantes, cosméticos, farmacéuticos, **Valor agregado y empleo local**: posibilidad de pequeñas plantas de procesamiento comunitarias que generen empleos adicionales directos e indirectos,

Conformación de cooperativas que faciliten el acceso a créditos, compras conjuntas y comercialización colectiva.

Beneficios sociales. Reducción del desempleo local, en una población altamente afectada por el cierre progresivo de caladeros y zonas pesqueras contaminadas, **Fortalecimiento de capacidades locales** a través de la capacitación técnica continua en maricultura, **Reactivación del tejido social** mediante la organización comunitaria y el trabajo cooperativo, **Arraigo poblacional** y reducción de la migración rural-costera.

Beneficios ambientales. Remediación progresiva del ecosistema marino, mediante la biorremediación natural de las algas (absorción de metales pesados, nitratos, fosfatos), **Recuperación de la biodiversidad marina**, lo que podría incluso permitir el retorno de especies pesqueras desplazadas, **Reducción de la huella ambiental** de la actividad minera mediante una compensación ecológica efectiva, **Cumplimiento de compromisos internacionales** del Perú en materia de cambio climático, biodiversidad y economía circular.

VII. INCIDENCIA AMBIENTAL EN EL DISTRITO DE ITE – TACNA

El distrito de Ite, situado en la provincia de Jorge Basadre, departamento de Tacna, presenta una problemática ambiental acumulativa que pone en riesgo la funcionalidad ecológica de sus ecosistemas marino-costeros, la salud pública y las perspectivas de desarrollo local sostenible. Esta situación ha sido documentada por diversas entidades del Estado y estudios técnicos de carácter ambiental y académico.

Entre los factores más críticos se encuentran:

1. Contaminación de cuerpos de agua y zonas costeras: Las descargas históricas y actuales de efluentes industriales, provenientes principalmente de pasivos mineros en la cuenca alta y media del río Locumba, han generado una acumulación significativa de metales pesados y otros compuestos tóxicos en sedimentos marinos y estuarinos. Informes de la Autoridad Nacional del Agua (ANA) y del Organismo de Evaluación y

Fiscalización Ambiental (OEFA) han registrado concentraciones por encima de los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para agua y sedimentos, afectando la calidad del hábitat marino.

2.Degradación de ecosistemas críticos: La Bahía de Ite y su zona de influencia presentan un alto nivel de degradación ecológica debido a la combinación de residuos industriales, erosión costera no controlada y escasa gestión integrada del espacio litoral. Estudios del Instituto del Mar del Perú (IMARPE) han advertido sobre la pérdida de áreas bentónicas ricas en biodiversidad, fundamentales para el ciclo de vida de especies hidrobiológicas clave para la pesca artesanal y la maricultura.

3.Afectación a la biodiversidad marina y a especies endémicas: Se ha identificado una disminución sostenida en las poblaciones de moluscos bivalvos, crustáceos bentónicos y peces pelágicos costeros, como consecuencia directa de la alteración del fondo marino, la calidad del agua y la presencia de contaminantes persistentes. Esta pérdida de biodiversidad también debilita los servicios ecosistémicos que sustentan la pesca artesanal, la seguridad alimentaria y la resiliencia climática del territorio.

4.Déficit en la restauración ambiental y en el ordenamiento territorial: Pese a las inversiones públicas realizadas en infraestructura costera, humedales y tratamiento de aguas, no se ha implementado un plan integral de restauración ambiental costera con participación local y enfoque ecosistémico. Asimismo, el litoral de Ite carece de una zonificación ecológica y económica (ZEE) actualizada que permita una planificación ordenada y sostenible de actividades productivas como la maricultura.

5. Vulnerabilidad social y económica de las comunidades locales: La población del distrito de Ite enfrenta limitadas oportunidades de desarrollo económico compatible con la conservación ambiental. La falta de mecanismos normativos y técnicos que promuevan actividades sostenibles –como la maricultura bajo criterios de bajo impacto ambiental– perpetúa la dependencia de actividades extractivas tradicionales y la exposición a riesgos sanitarios y económicos.

Justificación de la Intervención Legislativa

En este contexto, el presente **Proyecto de Ley para la Recuperación Ambiental y el Desarrollo Sostenible de la Maricultura en el Distrito de Ite – Tacna** constituye una **respuesta estratégica e integral** orientada a:

Establecer un marco normativo específico para la restauración ecológica del ecosistema marino-costero afectado.

Impulsar actividades productivas sostenibles, como la maricultura de bajo impacto ambiental, bajo un enfoque territorial y participativo.

Articular la acción del Estado (a través del MINAM, PRODUCE, ANA, OEFA y gobiernos subnacionales) con las organizaciones locales, universidades e institutos técnicos.

Promover la inversión pública y privada responsable, con incentivos orientados al desarrollo tecnológico, la capacitación y la fiscalización ambiental.

Cumplir con los compromisos nacionales e internacionales asumidos por el Estado peruano en materia de cambio climático, conservación de biodiversidad y economía azul.

De esta manera, se busca transformar un territorio históricamente afectado por pasivos ambientales en un **modelo de recuperación ecológica y de innovación productiva basada en maricultura sostenible**, con impactos positivos en la calidad de vida, la equidad territorial y la gobernanza ambiental local.

VIII. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL.

Esta iniciativa se enmarca en los compromisos del Estado en materia de desarrollo sostenible, protección del medio ambiente y lucha contra el

cambio climático, se encuentra alineado con las políticas de Estado del Acuerdo Nacional²⁶, así tenemos:

OBJETIVO I. DEMOCRACIA Y ESTADO DE DERECHO.

POLÍTICA DE ESTADO 3: AFIRMACIÓN DE LA IDENTIDAD NACIONAL.

Nos comprometemos a consolidar una nación peruana integrada, respetuosa de sus valores, de su patrimonio milenario y de su diversidad étnica y cultural, vinculada al mundo y proyectada hacia el futuro.

Con este objetivo, el Estado: *(a) promoverá la protección y difusión de la memoria histórica del país; (b) desarrollará acciones que promuevan la solidaridad como el fundamento de la convivencia, que afirmen las coincidencias y estimulen la tolerancia y el respeto a las diferencias, para la construcción de una auténtica unidad entre todos los peruanos; y (c) promoverá una visión de futuro ampliamente compartida, reafirmada en valores que conduzcan a la superación individual y colectiva para permitir un desarrollo nacional armónico y abierto al mundo.*

OBJETIVO III. COMPETITIVIDAD DEL PAÍS

POLÍTICA DE ESTADO 19. DESARROLLO SOSTENIBLE Y GESTIÓN AMBIENTAL.

Nos comprometemos a integrar la política nacional ambiental con las políticas económicas, sociales, culturales y de ordenamiento territorial, para contribuir a superar la pobreza y lograr el desarrollo sostenible del Perú. Nos comprometemos también a institucionalizar la gestión ambiental,

²⁶ <https://acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado/politicas-de-estado-castellano/>

pública y privada, para proteger la diversidad biológica, facilitar el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, asegurar la protección ambiental y promover centros poblados y ciudades sostenibles; lo cual ayudará a mejorar la calidad de vida, especialmente de la población más vulnerable del país.

Con ese objetivo el Estado: *(a) fortalecerá la institucionalidad de la gestión ambiental optimizando la coordinación entre la sociedad civil, la autoridad ambiental nacional, las sectoriales y los niveles de gestión descentralizada, en el marco de un sistema nacional de gestión ambiental; (c) promoverá el ordenamiento territorial, el manejo de cuencas, bosques y zonas marino costeras así como la recuperación de ambientes degradados, considerando la vulnerabilidad del territorio; (d) impulsará la aplicación de instrumentos de gestión ambiental, privilegiando los de prevención y producción limpias; (e) incorporará en las cuentas nacionales la valoración de la oferta de los recursos naturales y ambientales, la degradación ambiental y la internalización de los costos ambientales.*

IX. RELACIÓN DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA CON LA AGENDA LEGISLATIVA, APROBADA POR RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO 006-2024-2025-CR.

La presente propuesta legislativa se encuentra vinculada de manera directa e indirecta con la agenda legislativa, aprobada por Resolución Legislativa Nr006-2024-2025-CR, en los siguientes objetivos²⁷:

OBJETIVO III. Competitividad en el país. **Política de estado 9.** desarrollo sostenible y gestión ambiental, mediante el **Tema: 77.** Medidas ante incendios forestales y otros daños generados al medio ambiente

Lima, marzo del 2025

²⁷ <https://www.congreso.gob.pe/Docs/DGP/DIDP/agenda2024/files/rlc-06-24-25.pdf>